



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY No. 24682

GERENCIA MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 493 -2012-MPH/A

Ayacucho, **27 AGO. 2012**

VISTOS:

La Opinión Legal N° 214-2012-MPH/13 de fecha 08 de Agosto de 2012, el Informe N° 499-2012-MPH/28 y anexos, sobre ampliación de plazo N° 01 del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga en materia de Participación y Vigilancia Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga – Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configurarían actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo texto normativo establece que la administración municipal (...) se rigen por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante el documento de la referencia se solicitó opinión legal sobre aprobación para la ampliación del plazo N° 01 para la ejecución del proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga en materia de Participación y Vigilancia Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga – Ayacucho";

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 17-2012-MPH/CRAET de fechas 18 de febrero de 2012, se aprobó el expediente técnico reformulado del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en materia de Participación y Vigilancia Social, Provincia de Huamanga – Ayacucho", por el monto de S/290.00.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe Técnico N° 087-2012-MPH/37.41, el Sub Gerente de Participación Vecinal Responsable del Proyecto, remitió Informe Técnico para la ampliación de plazo del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga en materia de Participación y Vigilancia Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga – Ayacucho", precisando que en el presente año mediante la reformulación del proyecto se autorizó su ejecución por cinco meses, a partir del 08 de febrero al 08 de mayo de 2012, sin embargo por razones estrictamente técnicas a falta de avance de metas ha sido paralizado el proyecto a partir del 09 de mayo de 2012, debido a que se concluyó el contrato del personal responsable del proyecto y de la especialista social, así como de los promotores, así mismo debido a que durante los tres meses de ejecución no hubo avance físico debido a que no existen ambientes para la implementación y equipamiento de la Sub Gerencia de Participación Vecinal;

Que, del Informe N° 30-2012-SGSyLP-MPH/EJGE, emitido por la Supervisora del Proyecto, se advierte que la paralización temporal del proyecto es por incumplimiento de información solicitada al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY No. 24682

GERENCIA MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Responsable del Proyecto sobre las causas del atraso de ejecución de las partidas 0.01 equipamiento e implementación de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, 01.01.01 equipamiento de la Sub Gerencia de Participación Vecinal 01.01.03 implementación de los locales zonales al responsable del proyecto, que consiste en el tarrajeo y pintado de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y el equipamiento y mejoramiento de los locales zonales. Así como por no contar con un responsable para la ejecución del proyecto;

Que, la Directiva N° 001-2007-MPH/A, sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, establece que procede las ampliaciones de plazo entre otras causales por demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. En tal sentido al advertirse que la solicitud de ampliación de plazo solicitada es debido a que la Municipalidad Provincial de Huamanga no cuenta con ambientes disponibles para el traslado de la Oficina de la Sub Gerencia para la ejecución del tarrajeo, pintado e implementación de La Oficina de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, debido a que no se ha previsto en el proyecto el costo del alquiler del local, en tal sentido, el presente caso se encuentra enmarcado en el caso de fuerza mayor, la misma que es atribuida a los hechos que provienen del hombre, y se caracteriza porque el acontecimiento se encuentra fuera de la voluntad y del control de las partes contratantes, en este caso se encuentra fuera de la voluntad y del control del responsable del proyecto por tanto, el acontecimiento no debe derivar de la voluntad del responsable del proyecto, puesto que, si esto fuera así, ingresaríamos al terreno de la responsabilidad. De lo expuesto, se advierte que, la solicitud de ampliación de plazo solicitada se encuentra en uno de los supuestos establecidos en la Directiva N° 001-2007-MPH/A, por tanto procede dicha ampliación de plazo, por 47 días de paralización del proyecto;

Que, teniendo en cuenta que el proyecto inició el 08 de febrero el cual debió culminar el 8 de julio, sin embargo debido a la paralización del mismo por las razones antes expuestas desde el 09 de mayo al 24 de junio por 47 días calendarios, procede la paralización del proyecto por dicho plazo, así como procede la ampliación de plazo por 47 días calendarios a partir del 25 de junio al 24 de agosto;

En consecuencia estando a las consideraciones precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la PARALIZACIÓN del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga en materia de Participación y Vigilancia Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga – Ayacucho", **por 38 días calendarios** a partir del 09 de mayo al 24 de junio de 2012, en mérito a lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la AMPLIACIÓN de PLAZO N° 01 del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga en materia de Participación y Vigilancia Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga – Ayacucho", **por 47 días calendarios** a partir del **25 de junio al 24 de agosto** de 2012.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al área usuaria y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE

